



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía número 35 de fecha 16 de abril de 2012, y solucionando la incidencia 142 del I.N.E., se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Regumiel de la Sierra de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que se persone en las oficinas de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

Interesados:

D. Darío Henrique Gomes de Almeida.

N.I.E.: X09577756G.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García